



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-02-94143; en el cual mediante Resolución Decanal N° 103/03, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a la alumna Norma Beatriz Carranza, Matrícula N° 199015821-0, al haber cursado conjuntamente en el ciclo lectivo 1993, las asignaturas Derecho Comercial I y Derecho Procesal Civil, encuadrando su conducta prima facie en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 8 de las presentes, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani, en el que hace presente que la acción disciplinaria ha prescripto, por lo tanto no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial ;

Que el Dictamen N° 28.494 (fs. 11), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba opina : *"...que de compartirse este criterio, debe dictarse resolución expresando que la falta disciplinaria cometida por la alumna se ha configurado, pero que no corresponde ordenar la instrucción de un sumario, toda vez que ha operado la prescripción lo que impide aplicar la sanción que pudiere haberle correspondido."*

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 13 se expidió por dar por concluida la instrucción sumaria ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

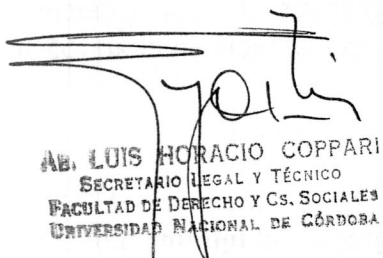
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción, la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 103/03 ; no imponer sanción alguna a la alumna **NORMA BEATRIZ CARRANZA**, Matrícula N° 199015821-0, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3° .- Protocolícese, hágase saber y pase Oficina de Notificaciones, Departamento de Diplomas Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON D. LANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 130/03.-